

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 017-2016 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 18 FEB. 2016

R. EX. N° 529

**VISTO:** Lo solicitado por el Comité Productivo de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla y Ramas Similares (S.M.A.CH.I.) de Ancud, C.I. SUBPESCA N° 714, de fecha 18 de enero de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 017/2016, de fecha 03 de febrero de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 178 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1876 de 2015, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1876 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó el Comité Productivo de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla y Ramas Similares (S.M.A.CH.I.) de Ancud, para efectuar un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Bahía Tongoy de Ancud, X Región**, y se estableció para el titular la obligación de entregar dicho proyecto de manejo y explotación, dentro del plazo de ocho meses desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 017/2016, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el plan de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1876 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización del mencionado proyecto de manejo para el área denominada **Bahía Tongoy de Ancud, X Región**, individualizada en el artículo 1º, del Decreto Exento N° 178 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Comité Productivo de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla y Ramas Similares (S.M.A.CH.I.) de Ancud, R.U.T. N° 65.038.704-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90040 de fecha 6 de diciembre de 2011, con domicilio en Paseo del Vigía N° 1447, Faro de los Colonos, Puerto Varas, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos; a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamentos de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



*reli*  
NLI/FOM

